

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000607 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Agosto-2015
 FOLIO TRÁMITE: 58.566
 NOMBRE: VILLANUEVA PASTOR JUANA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA EXTERIOR: 5371 INTERIOR:
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: PEDRERA
 CALLE CRUCE 2: BARRANCA DEL COBRE
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.56 mts
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 92 IMPORTE: \$402.96
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

TT 2084401

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00-41 a	A: 01:00-41 p	VIERNES	SI	DE: 07:00-41 a	A: 01:00-41 p
MARTES	SI	DE: 07:00-41 a	A: 01:00-41 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00-41 a	A: 01:00-41 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00-41 a	A: 01:00-41 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00-41 a	A: 01:00-41 p
JUEVES	SI	DE: 07:00-41 a	A: 01:00-41 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43-ID

PT
AUTORIZO



Juana Villanueva pastor
ACEPTO
VILLANUEVA PASTOR JUANA

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cunetas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las áreas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cuarteles y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se establezcan en las banquetas.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.